

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., contra INPROAV S.A.S., CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA y BARRIENTOS ORLANDO CONTRERAS sociedades que conforman la unión temporal SAN VICENTE Rad. No. 110014003020-2022-01037 00.

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante no subsanó la demanda de conformidad con el auto del 22 de febrero de 2023; como consecuencia de lo anterior y con fundamento en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el One Drive asignado para este despacho judicial.

TERCERO: ELABÓRESE oficio de compensación.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.077 Hoy veintidós (22) de junio de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz